



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 183 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 03 MAY 2023

## VISTO:

El Expediente Técnico de Contratación denominado: Adjudicación Simplificada N° 01-2023-GORE-ICA-DRA- 2da Convocatoria – Contratación de la “Adquisición de Vales de Consumo”;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece en su numeral 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE; y el numeral 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, el responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Adjudicación Simplificada N° 01-2023-GORE-ICA-DRA Segunda Convocatoria** – Contratación de la “Adquisición de Vales de Consumo”; por un valor referencial de S/ 99,600.00 (Noventa y nueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles); el cual cumple con las disposiciones del Art. 42 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, se cuenta con crédito presupuestario de acuerdo a la certificación N° 00087 de 20 de febrero de 2023 para convocar el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023 - Segunda Convocatoria; por lo cual es pertinente se expida el acto resolutorio de aprobación del Expediente de Contratación;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, D.U. N° 014-2019 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 01-2023-GORE-ICA-DRA - 2da Convocatoria** – Contratación de la “Adquisición de Vales de Consumo”; por la fuente de financiamiento – Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria – Ica, por un valor referencial de S/ 99,600.00 (Noventa y nueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles); por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el Comité de Selección designado para tal fin cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 183 -2023-GORE-ICA-DRA  
ICA, 03 MAY 2023



**ARTICULO TERCERO.** - Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Contratación de Selección de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-GORE-ICA-DRA - 2da Convocatoria - Contratación de la Adquisición de Vales de Consumo; por la fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria - Ica; por un monto referencial de S/ 89.600.00 (Noventa y nueve Mil Seiscientos y Ochenta y Seis Cero) (091'000 Soles); por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Selección designado para tal fin cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.